

ORDENANZA N° 357/88.

Circulación calles Bilbao, Rojas y Finocchio.

Sanción: 24/06/88.

Art. 1º) ESTABLESCASE la circulación en ambos sentidos para las calles; Bilbao, desde avenida Belgrano hasta Ricardo Rojas y calle Finocchio desde avenida San Martín hasta Bilbao.

Art. 2º) Inmediatamente de promulgada la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo dispondrá el nuevo señalamiento y durante un período de treinta (30) días asignará inspectores de tránsito para orientar, corregir y adecuar a quienes transiten por las calles mencionadas.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado a la Partida Trabajos Públicos, 4.7.16, del Presupuesto del corriente año.

Art. 4º) DE FORMA.